

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

317

REF: AUTORIZA DISMINUCIÓN DE PARTIDA SISTEMA DE ALARMAS, PROYECTO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MI PRIMERA ESTACION (EX TRENCITO), COMUNA CALDERA". ID 846-33-LR15.

COPIAPÓ, 10 AGO 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/011, del 19/05/2017 que delega facultades en los Directores Regionales; 8°) Resolución Exenta N°015/260, de 10/10/2017 que nombra en calidad de Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama a don José Luis Matamala Vargas; 9°) Artículo 80 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo que contempla la subrogación legal de don Mauricio Jiménez Salas como Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0410, de fecha 18/11/2015 se adjudicó licitación pública 846-33 - LR15, "PROYECTO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MI PRIMERA ESTACION (EX TRENCITO), COMUNA CALDERA" a la empresa COMERCIAL SOL E.I.R.L, RUT 76.059.829-1, representada legalmente por don JHON SOL RAMOS RUT N° 12.616.517-K, ambos con domicilio en Pasaje Los Puquios N°211, Copiapó.
2. Que, con fecha 20/04/2016, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa COMERCIAL SOL E.I.R.L, RUT 76.059.829-1, representada legalmente por don JHON SOL RAMOS, RUT N° 12.616.517-K, un contrato de obra denominada "PROYECTO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MI PRIMERA ESTACION (EX TRENCITO), COMUNA CALDERA", ID 846-33-LR15.
3. Que, las últimas modificaciones al contrato consignado en el numeral anterior se encuentran contempladas en la Resolución Exenta N°015/0226, de 07/06/2017, N°015/0381, de 21/08/2017, N°015/463, de 13/10/2017, N°015/565, de 19/12/2017 y N°015/584, de 26/12/2017, N°015/98, de 07/03/2018, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama.
4. Que, con fecha 29/11/2017 por medio de transferencia electrónica al factoring Bolsa de Productos de Chile S.A. RUT 99.575.550-5, se pagó factura N° 384, correspondiente al estado de pago N° 16, del "PROYECTO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MI PRIMERA ESTACION (EX TRENCITO), COMUNA CALDERA, el que incorporaba la partida de sistema de alarmas (ITEM E.5.3) por un monto de \$2.013.480 (dos millones trece mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido.
5. Que, conforme al documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 25 de julio del 2018, se evaluó y aprobó por el Inspector Técnico de Obra, por el contratista y se visó por la Sectorialista de Obras y Contrataciones del nivel central, la



disminución de partida de sistema de alarmas (ITEM E.5.3) por un monto de **\$2.013.480.-** (dos millones trece mil cuatrocientos ochenta pesos) **IVA incluido**, según el siguiente detalle:

| DISMINUCIÓN DE OBRAS |                   |                            |          |                |              |
|----------------------|-------------------|----------------------------|----------|----------------|--------------|
| ITEM                 | PARTIDA           | UNIDAD                     | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
| E.5.3                | Sistema de Alarma | gl                         | 1,0      | 1.200.000      | 1.200.000    |
|                      |                   | Costo Directo              |          |                | \$ 1.200.000 |
|                      |                   | Gastos Generales           |          | 25%            | \$ 300.000   |
|                      |                   | Utilidades                 |          | 16%            | \$ 192.000   |
|                      |                   | TOTAL NETO                 |          |                | \$ 1.692.000 |
|                      |                   | IVA                        |          | 19%            | \$ 321.480   |
|                      |                   | TOTAL DISMINUCION DE OBRAS |          |                | \$ 2.013.480 |

6. Que, de acuerdo a informe evacuado por el I.T.O. de la obra, con fecha 01/08/2018, se autoriza la disminución de partida consignada en el numeral anterior, el que forma parte integrante de esta resolución.

7. Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZASE** la disminución de partida de Sistema de Alarma (ITEM E.5.3), modificación del contrato denominado "DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MI PRIMERA ESTACION (EX TRENCITO), COMUNA CALDERA" por un monto de **\$2.013.480.-** (dos millones trece mil cuatrocientos ochenta pesos) **IVA incluido**.

2. **DISMINÚYASE**, el monto señalado en el numeral anterior al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 "obras civiles", programa 01 del presupuesto vigente de la institución.

3. **REINTÉGRESE** la suma consignada en el considerando 4° y 5° del presente acto por medio de transferencia electrónica o depósito a la cuenta corriente N° 12109054800 del Banco Estado, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o a través, de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el punto 33 de las Bases Administrativas, sin perjuicio, de las acciones judiciales que procedan.

4. Téngase presente que la disminución de obra consignada en el resuelvo origina una modificación del valor total del contrato de \$1.551.858.660.- (mil quinientos cincuenta y uno millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos) por uno ascendente en definitiva a **\$1.549.845.180.- (mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos)** IVA incluido.

5. La Subdirección de Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S),**

  
**JOSÉ LUIS MATAMALA VARGAS**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**JUNTA ATACAMA**

JLMV/JRB/FYC/ CGJ/LQC/ jpc  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión.
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Oficina de Partes
- Programa de Aumento de Cobertura Más Salas Cunas y Jardines Infantiles de Atacama.